

DECRETO Nº **0038**  
NEUQUEN, **05 ENE 1993**

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5595, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 20 de noviembre de 1992, mediante la cual se aprueba que el Personal del Instituto Municipal de Previsión Social pueda desarrollar sus tareas en el Ambito de la Municipalidad de Neuquén, como así también que el Personal Municipal pueda hacerlo en el Instituto Municipal de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial Nº 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la Nº 5595, ///  
- - - - - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante  
el día 20 de noviembre de 1992, y cúmplase de conformidad.-

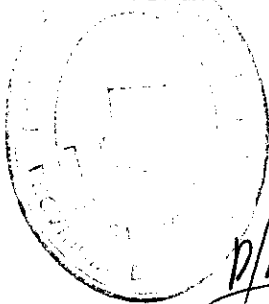
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el se-/  
- - - - - ñor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.  
- - - - - M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE  
(Expediente Nº 008-I-92 HCD.).-

F.G.M.

ES COPIA

FDO) GOROSITO  
BAKKER



*M/LA*   
María Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO